terreno por su justo valor. En su virtud, la Municipalidad dispuso se sacara á remate público la. arcome y helecho, por el tiempo de cuatro ó mas años, segun lo creyese conveniente en el acto del remate.

Se hizo tambien lectura de una carta que el Sor. Gobernador de la Provincia habia dirigido al Sor. Alcalde Presidte de esta Corporacion manifestandole que habia tomado las debidas precauciones, para que en la proxima feria no fuese molestado á su regreso ninguno de los concurrentes á la misma por los individuos dependientes del resguardo.

Se dió comision al Sor. Regidor Aranzabal para que pasando á la Rioja hiciese la compra de vinos necesaria para la provision de esta villa.

Y por ultimo, se acordó autorizar al Sor. Alcalde 1.º para que dispusiese uno ó mas bailes en la Casa Consistorial de esta villa, segun acostumbra dar este Ayuntamiento en las Pasenas de Pentecostés.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Fran.co Ibarcaret

José Manl. de Arcávate Srio.

En la Sala Consistorial de la villa de Vergara á diez y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en Sesion estraordinaria, habiendo precedido al efecto la competente convocatoria, bajo la Presidencia del Sor. Gobernador Civil de esta Provincia D. Eustasio de Amilivia, los Sres. D. Juan Francisco de Echazarreta Alcalde 1.º, D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Arzargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolomé de Arangoren, y D. Juan Antonio de Cruesagarte-Armategui, Regidores que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion

Visita del Gobernador

El Sor. Gobernador dió principio por revisar el libro de las actas de este Ayuntamiento que le halló completamente arreglado á lo prevenido por la ley. A continuacion examinó detenidamente el presupuesto del año pedecimo pasado y el correspondiente á este, sin omitir la mas pequeña partida que pudiera conducirle á un exacto conocimiento de las entradas y salidas de los fondos de esta villa, teniendo asi bien á la vista el libro de intervenciones que obra en esta Secretaría, con cuyo auxilio y las diferen-

tes observaciones á que satisfizo esta corporacion, completo el minucioso escamen que se habia propuesto hacer sobre el estado de los fondos municipales de la misma.

El Sor. Gobernador recorrió sucesivamente la marcha administrativa de esta corporacion, por el escamen de los ramos de Beneficencia, proteccion y seguridad, y demas que competen á la municipalidad de esta poblacion, y se mostró no solamente satisfecho, sino que ademas prometió á la misma remover cuantos obstáculos puedan entorpecer la accion que tienda en beneficio del comun y la buena y recta administracion municipal de este vecindario; recordando al Ayuntamto el deber de fijar con preferencia su atencion, acerca de la redencion de algunos censos con que aparece grabado el presupuesto municipal, y las ventajas que para ello ofrece la ley vigente de Desamortizacion.

Esta corporacion expuso que hace ya tres ó cuatro años trataba, no solo de redimir los referidos censos, sino tambien algunos otros pertenecientes á particulares, pero que las considerables sumas con que ha tenido que contribuir para la ampliacion de las obras del Real Seminario Científico industrial de esta villa, y algunas otras atenciones imprevistas y de la mas urgente necesidad, han obligado á la misma á distraer los fondos que tenian el indicado destino, lo cual solo habia aplazado la egecucion de las miras de redencion de los censos en que abundaba este Ayuntamiento.

Ultimamte, el Sor. Gobernador presentó á la consideracion de esta municipalidad algunas reflecciones referentes á los principios fundamentales en que estriba el credito y la buena administracion de la cosa publica, cuyas maximas escuchó este Ayuntamiento con la atencion y el interés que siempre le han inspirado el celo y la reconocida ilustracion de tan digna autoridad superior.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde primero por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

F. Ibarra

Echaiarreta

José Mant.
de Arrázate
Srio.

En la Sala Consistorial de la villa de Vergara á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunió en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1o D. Juan Francisco de Echaiarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de